

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 14-03-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 9 de Abril de 2025 a las 13:25:25 Página 1 de 9	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/03/2025 14:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37
	ESTADO FIRMADO 23/03/2025 11:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 14 de marzo de 2025, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron los **concejales:** D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Antonio López Arrabal y D.ª María del Carmen López Fernández y como Secretaria General D.ª Margarita Rodríguez Martín; constan, en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 369/2022: PROYECTO BÁSICO DE CINCO VIVIENDAS CON PISCINAS Y GARAJES (FASE 2ª) EN CALLE CÁRTAMA.-</p> <p>ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 369/2022, Proyecto 369/2022 a favor de INVERSIONES TURÍSTICAS Y FINANCIERAS ATLANTE, S.L. (C.I.F.nº B-92836493) para Proyecto Básico para de Cinco viviendas con piscinas y garajes (Fase 2ª) en la Calle Cártama, [REDACTED] de la antigua UE-28 del PGOU (Ref. Catastral: [REDACTED] de Nerja.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	Aprobado
2º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 575/2024: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA EN CALLE LAS FLORES.-</p> <p>ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 575/2024, Proyecto 575/2024 a favor de D. JOSÉ FRANCISCO RUIZ PLANA (D.N.I. nº [REDACTED]) para Proyecto Básico y de Ejecución de Adaptación de Local a Vivienda sito en la calle Las Flores nº [REDACTED] local D (Ref. Catastral [REDACTED]) de Nerja.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	Aprobado

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas el día 20 de Marzo de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas el día 23 de Marzo de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/verificador-documentos.do?type=usuar_codigo=1



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría [Margarita Rodríguez Martín] y por Alcalde [José Alberto Arriaga Navas] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:25 de los días 23 de Marzo de 2025. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://transparencia.nerja.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario=\[REDACTED\]](https://transparencia.nerja.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario=[REDACTED])



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 645/2024: PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE ARROPIEROS.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 645/2024, Proyecto 645/2024 a favor de D^a. BRIGITTE LÓPEZ (N.I.E. n.º [REDACTED]) para Proyecto Básico de Reforma y Ampliación de Vivienda sita en la calle Arropieros n.º [REDACTED] (Ref. Catastral [REDACTED] de Nerja.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	Aprobado
4º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO ORDINARIO DE URBANIZACIÓN DE LA NC-63 (UE-39) DEL PGOU DE NERJA.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO: DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE las alegaciones formuladas en el presente expediente (R.E. n.º 21093 y 21095/2024), de conformidad con los informes técnicos municipales transcritos en los fundamentos de derecho cuarto y quinto de la presente resolución, <u>dado que se trata únicamente de una revisión de precios con motivo de haber quedado desierta la adjudicación de las obras.</u></p> <p>SEGUNDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento titulado Actualización del Proyecto Ordinario de Urbanización de la NC-63 (UE-39) del PGOU de Nerja (R.E. n.º 7166/2024), redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Pedro Gozalo Díaz (colegiado n.º 22510) y promovido por el Ayuntamiento de Nerja. (CSV n.º [REDACTED])</p> <p>TERCERO. PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://transparencia.nerja.es).</p> <p>CUARTO. NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	Aprobado

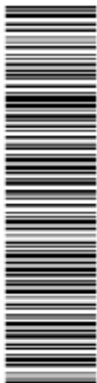


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:26 de los días 23 de Marzo de 2025. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para saber los documentos, el tipo de documento es:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5º.-	<p>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE VIVIENDA PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2024.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>1.- Aprobar la modificación del punto sexto de la convocatoria del Programa Municipal de Rehabilitación de Viviendas 2.024.</p> <p>2.- Dar traslado al Servicio de Tesorería e Intervención.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	Aprobado
6º.-	<p>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO FURGÓN, INCLUIDA SU TRANSFORMACIÓN Y ADAPTACIÓN A VEHÍCULO POLICIAL, DESTINADO A LA POLICÍA LOCAL DE NERJA.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Declarar válido el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 3 de febrero de 2025 de exclusión del procedimiento de licitación de la oferta realizada por Aplicaciones Tecnológicas Juma S.L. (NIF: B29732898), al no cumplir el vehículo ofertado con algunas de las características técnicas recogidas en la cláusula 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, como son la altura máxima del vehículo y apertura de las puertas traseras, y no incorporar en su oferta el catálogo del vehículo ofertado, no pudiendo comprobarse el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas en dicho pliego; siendo todo ello motivo de exclusión conforme a la cláusula 19.3.C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al artículo 159.4 letra f)1º, de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Suministro de un vehículo tipo furgón, incluida su transformación/adaptación a vehículo policial, destinado a la Policía Local de Nerja (expediente 2024/14/S252) a la empresa Stellantis & You España, S.A., con CIF A28278026, en el precio de cincuenta y dos mil diez euros con setenta y siete céntimos (52.010,77 €), IVA incluido, por ser la mejor oferta, conforme al siguiente desglose:</p> <p>- Precio del contrato:</p>	Aprobado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	42.984,11 €
IVA (21%)	9.026,66 €
Precio con IVA	52.010,77 €

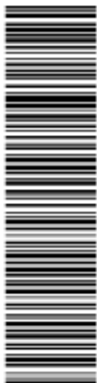
- **Se compromete** a suministrar, sin coste alguno al órgano de contratación, el siguiente material complementario para los trabajos de señalización vial, con las características establecidas en la cláusula 22.2 del PCAP:

- 1 unidad de atornilladora taladro a batería con control activo del par para atornillar en madera y metal incluido batería, cargador y maletín.
- 1 unidad de amoladora angular a batería, incluido batería, cargador y maletín.
- 1 unidad de estación de batería portátil de 3.840 Wh con posibilidad de ampliación.

Dicha adjudicación se motiva en ser la única oferta admitida en el procedimiento, habiendo obtenido por tanto la mayor puntuación en la suma de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma siguiente:

Ofertas relativas a criterios evaluables automáticamente:

Empresa licitadora	<u>Precio ofertado</u>			<u>Material complementario para los trabajos de señalización vial</u>			<u>Vehículo ofertado</u>
	Base imponible	IVA %	Precio Total	(1 Ud) Atornilladora Taladro a batería con control activo del par para atornillar en madera y metal incluido batería, cargador y maletín	(1 Ud) Amoladora Angular a batería, incluido batería, cargador y maletín	(1 Ud) Estación de batería portátil de 3.840 Wh	
Aplicaciones Tecnológicas Juma S.L.(*)	42.902,42 €	9.009,51 €	51.911,93 €	Si	Si	Si	Ford Transit Van Tracción Delantera FT 310 L2Trend N1 2.0 EcoBlue 96 Kw (130CV) E6.2
Stellantis & You España S.A.	42.984,11 €	9.026,66 €	52.010,77 €	Si	Si	Si	Peugeot Expert Furgón 2.0 BlueHDi 145 Vel.MAN. Long



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 14:28:04 de día 20 de Marzo de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:26 de día 23 de Marzo de 2025. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?type=codv_verif_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

(*) La oferta de Aplicaciones Tecnológicas Juma S.L. queda excluida por la mesa de contratación al no cumplir su vehículo ofertado con algunas de las características técnicas establecidas en el PPT, por lo que su oferta no es valorada.

Puntuación relativa a criterios evaluables automáticamente:

Valoración criterios cuantificables de forma automática (máx 100 puntos)			
LICITADOR	Mejor proposición económica (máx. 80 puntos)	Material complementario para los trabajos de señalización vial (máx. 20 puntos)	Puntuación Total CA
Stellantis & You España S.A.	80,00	20,00	100,00

Puntuación total y orden de clasificación:

Orden de clasificación	Empresa licitadora	PUNTAJACIÓN TOTAL
1º	Stellantis & You España S.A.	100,00

Las ventajas de la oferta realizada por Stellantis & you España S.A., determinantes para la adjudicación del contrato a su favor las constituyen el ser su oferta la única admitida, no superando el precio ofertado el presupuesto base de licitación, no incurriendo en presunción de anormalidad, cumplir su vehículo ofertado con las características técnicas del PPT, e incluir en su oferta, sin coste adicional para el órgano de contratación, el suministro de material complementario para los trabajos de señalización vial.

TERCERO.- Notificar a **Stellantis & You España, S.A.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse de forma electrónica, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación de este acuerdo de adjudicación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al persona licitadora que no ha resultado adjudicataria y publicar este acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal.



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:28:04 de día 20 de Marzo de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Arriaga Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:25 de día 23 de Marzo de 2025. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/para saber los documentos, id?tipo_codigo_usuario_id=3848081



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aprobado por unanimidad (8).

7º.-	PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 (CUATRO VEHÍCULOS TIPO FURGÓN) DEL SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN, DE CUATRO VEHÍCULOS TIPO FURGÓN Y UN VEHÍCULO MULTIBASCULANTE DESTINADOS AL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS.-	Aprobado
------	--	----------

ACUERDOS:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente al LOTE 1 (Cuatro vehículos tipo furgón) del suministro, en la modalidad de adquisición, de cuatro vehículos tipo furgón y un vehículo multibascalante destinados al Servicio de Vías y Obras (expediente 2024/20/S252) a la empresa Stellantis & You España, S.A., con CIF A28278026, en el precio de 120.460,24 euros, IVA incluido, por ser la mejor oferta, conforme al siguiente desglose:

- Precio del contrato:

IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	99.553,92 €
IVA (21%)	20.906,32 €
Precio con IVA	120.460,24 €

- **Se compromete** a la entrega del suministro en el plazo máximo de 30 días naturales.

Dicha adjudicación se motiva por ser la que ha obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en base a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma siguiente:

Ofertas relativas a criterios evaluables automáticamente:

Empresa licitadora	Precio			Reducción del plazo de suministro	Características del vehículo ofertado
	Base imponible	IVA %	Precio Total		
Ausol 2009, S.L.	103.304,62 €	21.693,98 €	124.998,60 €	60 días naturales	Citroen Jumper L2H2
Stellantis & You España, S.A.	99.553,92 €	20.906,32 €	120.460,24 €	30 días naturales	Peugeot Boxer Furgón 3.5 L.2 H2



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:25 de día 23 de Marzo de 2025. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario_id=3848081



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

BHDI 103KW (140 CV)

Puntuación relativa a criterios evaluables automáticamente:

PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (MAX. 100 PUNTOS)

Empresa licitadora	P1. Mejor proposición económica (max. 70 puntos)	P2. Reducción plazo suministro (máximo 30 puntos)	Puntuación Total
Ausol 2009, S.L.	70	0	70,00
Stellantis & You España, S.A.	64,74	30	94,74

Puntuación total y orden de clasificación:

Orden	Empresa licitadora	Puntuación
1º	Stellantis & You España, S.A.	94,74
2º	Ausol 2009, S.L.	70,00

Las ventajas de la propuesta realizada por Stellantis & You España S.A., determinantes de la adjudicación del contrato a su favor la constituyen haber ofertado el precio más bajo y la mayor reducción en el plazo de entrega de los vehículos.

SEGUNDO.- Notificar a **Stellantis & You España, S.A.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo que, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de este acuerdo de adjudicación a todas las empresas licitadoras. Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o bien, si interpuesto recurso el órgano competente para su resolución hubiera levantado la suspensión del procedimiento, se le requerirá, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que formalice el contrato de forma electrónica en plazo no superior a 5 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, conforme a lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 14-03-2025	CONTRATADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 9 de Abril de 2025 a las 13:25:25 Página 8 de 9	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/03/2025 14:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	ESTADO FIRMADO 23/03/2025 11:37



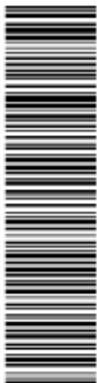
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 14:28:04 del día 20 de Marzo de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:25 del día 23 de Marzo de 2025. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para saber más documentos, id?tipo_codigo_usuario_id=3848081



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al licitador que no resultado adjudicatario y publicar este acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, y al coordinador de los servicios operativos municipales.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
	<p>DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-</p> <p>– Decreto n.º 2025/589, dictado por el Sr. Alcalde el día 07 de marzo de 2025 para aprobar la primera y única prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica para las distintas instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.</p>	Se da cuenta
	ASUNTOS DE URGENCIA.-	
8º.-	<p>DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR EL REEMPLAZO DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA RELATIVA A LA "REDACCIÓN DEL PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL DE RESTAURACIÓN Y SU EXPLOTACIÓN EN PARCELA SITA EN PLAYA DE CALAHONDA DE NERJA".-</p> <p>ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar el reemplazo de las garantías que fueron constituidas en efectivo para la adjudicación del contrato de concesión de obras relativo a la "Redacción del proyecto, ejecución de la obras de construcción del local de restauración y su explotación en parcela sita en Playa de Calahonda de Nerja" (expediente 2020/1/S263) por la Sociedad CIELO DE MONTERA, S.L., una relativa a la fase de construcción de las obras por importe de 39.868,24 euros correspondiente al 5% de la cuantía ofertada para la construcción del inmueble IVA excluido (operación en contabilidad interna n.º 320220002964), y la otra relativa a la fase de explotación de las obras por importe de 90.000,00 euros correspondiente al 5% del</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 14-03-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 9 de Abril de 2025 a las 13:25:25 Página 9 de 9	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/03/2025 14:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37 ESTADO FIRMADO 23/03/2025 11:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría [Margarita Rodríguez Martín] y por Alcalde [José Alberto Armiño Navas] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:26 de día 23 de Marzo de 2025. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/para saber los documentos, id?tipo_codigo_usuario_id=3848081



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

canon total ofertado por el tiempo de duración de la explotación IVA excluido (operación en contabilidad interna n.º 320220002965), por las dos garantías constituidas mediante avales bancarios por LA CALA CANALLA, S.L., con CIF n.º B10715076, depositados en la Tesorería municipal con los siguientes números de operación en la contabilidad interna: 320250000656 por importe de 39.868,24 euros (garantía correspondiente a la fase de construcción de las obras), y 320250000655 por importe de 90.000,00 euros (garantía correspondiente a la fase de explotación de las obras).

SEGUNDO.- Ordenar la devolución de las garantías que fueron constituidas mediante efectivo por la sociedad CIELO DE MONTERA, S.L., (número de operación interna n.º 320220002964 por importe de 39.868,24 euros y número de operación en contabilidad interna n.º 320220002965 por importe de 90.000,00 euros), al haber sido reemplazadas por las constituidas mediante aval bancario por LA CALA CANALLA S.L.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a D. Jorge Gómez Soler, en representación de las sociedades La Cala Canalla S.L. sociedad unipersonal, y Cielo de Montera S.L.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos procedentes; así como a la Arquitecta municipal, en su condición de responsable del contrato.

Aprobado por unanimidad (8).

RUEGOS Y PREGUNTAS.-	No se formulan
-----------------------------	-----------------------

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente.